

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA  
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 064/17.

A la : Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú  
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de resolución que sugiere al Ministerio de Defensa establecer nuevas condiciones a todo lo largo de la frontera Dominico-Haitiana ante la retirada de las tropas de la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) de la república de Haití, a fin de fortalecer la seguridad y defensa de la nación.

Ref. : Exp. No.00288, Oficio No. 001453 d/f 01/05/17.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Ministerio de Defensa establecer nuevas condiciones a todo lo largo de la frontera Dominico-Haitiana ante la retirada de las tropas de la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor Adriano de Jesús Sánchez Roa. Senador de la República por la provincia Elías Piña.

### Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

### Desmonte Legal

Vista: La Constitución de la República.

Vistos: El Tratado Fronterizo Dominicano-Haitiano del 21 de enero del 1929, y su Protocolo de Revisión de fecha 9 de marzo del 1936. Así como el Tratado de Paz y Amistad Perpetua y Arbitraje entre la República Dominicana y la República de Haití, del 14 de marzo de 1929.

Vista: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No.139-13 del 13 de septiembre de 2013.

Vista: La Ley General de Migración 285-04, de fecha 21 de julio del año 2004, y su reglamento.

Vista: La Ley 314, de fecha 6 de julio del 1964, que crea el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vistos: Decretos No. 263-07, que designa una Comisión Mixta Bilateral Dominico Haitiana y el No.399-10, del 5 de agosto del 2010, que designa al Secretario Ejecutivo.

Visto: El Reglamento del Senado.

### Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Hemos observado que la presente resolución cumple con el requisito establecido en la Constitución en el artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente:  
r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

De igual manera la resolución cumple con el requisito establecido en el Reglamento Interno del Senado, en su artículo 60, numeral 3, donde establece: Pronunciarse, por medio de proyectos de resoluciones, respecto a problemas internacionales, nacionales y específicos de la provincia que representan.

1. En cuanto Los Considerandos, de un proyecto de ley son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, los mismos siempre serán redactados de manera clara, precisa y concisa, de igual manera la redacción de los mismo será siempre de lo general a lo particular, (*Ver Manual de Técnica Legislativa punto 4.1.1.3*). En las resoluciones no es pertinente colocar mapas o imágenes por lo que les sugerimos eliminarlas para de esta manera mantener el criterio de redacción de las mismas.
2. En relación a los Vistos son los *“textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley”*, para su elaboración se precisa identificar la norma jurídica en el siguiente orden: por su número, fecha y nombre correcto. En tal sentido, observamos que los antecedentes legales no presentan lo anteriormente señalado, en ese mismo tenor el orden y forma de presentar a los vistos, se realiza bajo el respeto de la jerarquía de las normas que integran el sistema jurídico, por lo que recomendamos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Vistos: El Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano del 21 de enero del 1929, y su Protocolo de Revisión de fecha 9 de marzo del 1936. Así como el Tratado de Paz y Amistad Perpetua y Arbitraje entre la República Dominicana y la República de Haití, del 14 de marzo de 1929;

Vista: La Ley No. 314, de fecha 6 de julio del 1964, que crea el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Vista: La Ley General No.285-04, de fecha 21 de julio del año 2004, y su reglamento, Ley General de Migración;

Vista: La Ley No.139-13 del 13 de septiembre de 2013., Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana;

Vistos: Decretos No. 263-07, que designa una Comisión Mixta Bilateral Dominico Haitiana y el No.399-10, del 5 de agosto del 2010, que designa al Secretario Ejecutivo;

Visto: El Reglamento del Senado.

3. En cuanto a la parte resolutoria de la presente resolución tenemos a bien decirle que esta solicitud debe ser dirigida al Presidente de la República no al Ministro de Defensa, en virtud que es una atribución exclusiva en su condición de Jefe de Estado, en razón de lo establecido en la Constitución en el artículo 128 numeral 1, literal i): "*Disponer, con arreglo a la ley, todo lo relativo a las zonas aéreas, marítimas, fluviales, terrestres, militares, y policiales en materia de SEGURIDAD NACIONAL, con los estudios previos realizados por los ministerios y sus dependencias administrativas*". De lo antes dicho lo pertinente es "SOLICITAR" al Presidente de la República, que tome las medidas de lugar para fortalecer la seguridad y defensa de la frontera, en razón de lo expuesto sugerimos eliminar las partes resolutorias, segunda, tercera y cuarta, sugerimos la siguiente redacción:

*PRIMERO SOLICITAR al Presidente establecer nuevas condiciones a todo lo largo de la frontera dominico-haitiana ante la retirada de las tropas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) de la República de Haití, a fin de fortalecer la Seguridad y Defensa de la Nación.*

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.  
Director

WF/ja.